



De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, Sacyr, S.A. (en adelante, “la Sociedad”) comunica a esa CNMV la siguiente

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

La Sociedad comunica que, con efectos del día de hoy, ha acordado la suspensión, por un periodo máximo de tres (3) meses, de las operaciones previstas en el Contrato de Liquidez suscrito en fecha 29 de marzo de 2012 con BEKA Finance, Sociedad de Valores, S.A., (antes Bankia Bolsa). Esta suspensión se produce al amparo de la Norma Quinta, apartado 2.c) de la Circular 3/2007 de la CNMV, para realizar un programa de recompra de acciones. Durante este periodo, la Sociedad gestionará la autocartera siguiendo los criterios establecidos por acuerdo del Comité Ejecutivo de la CNMV de fecha 18 de julio de 2013.

La sociedad informará al mercado del momento en que se reanuden las operaciones previstas en el Contrato de Liquidez mediante el correspondiente hecho relevante.

Madrid, 11 de enero de 2016